



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4261

REF: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE MANTENCION JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II, COMUNA DE HUASCO. ID 846-22- LP16.

COPIAPÓ, 15 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, del 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, del 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/01646, del 29 de Junio del 2016, 8°) Resolución Exenta N° 015/1907 del 15 de Julio del 2016, 9°) Resolución Exenta N° 015/00713, del 10 de Noviembre del 2016, que modificó Resolución Exenta N°015/ 0204, de fecha 29 de Marzo del 2016, que nombra en calidad de Directora Regional Subrogante a doña **Maritza Williamson Berenguela**, 10°) Resolución N° 015/00026, del 04 de Febrero del 2000, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y 11°) demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2231, de fecha 10/08/2016, se adjudicó licitación pública **846-22-LP16**, de obra denominada "**MANTENCION JARDÍN INFANTIL JUAN PABLO II**" comuna **Copiapó**, al Contratista empresa SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA, RUT 76.765.830-3, con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó.

2. Que, con fecha 15 de Diciembre del 2016, se suscribió una modificación de contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles con el Contratista empresa SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA, RUT 76.765.830-3, con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó, que suprime de su cláusula OCTAVA, a propósito del "último estado de pago" **la de contar al tiempo de la recepción provisoria de la obra con el sello verde verde (empalme trifásico conexión que dependa de Emelat)**, agregándose que **"la referida certificación deberá estar antes de la recepción definitiva de la obra"**.

3. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la modificación de contrato.

RESUELVO:

1° **APRUEBA** modificación de contrato, de fecha 15 de Diciembre del 2016, de obra denominada de "MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS MANTENCION JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II DE LA COMUNA DE COPIAPO", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Contratista empresa SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA, RUT 76.765.830-3, con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA
MARITZA WILLIAMSON-BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA